



ACTA DE INICIO CONTRATO NO. 042 DE 2026 – SA-09-2026

OBJETO : Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas de emergencia, motobombas, sistemas hidro acumuladores de agua, subestaciones eléctricas y blindobarras, así como de los sistemas de red contra incendios, instalados en los diferentes inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

CONTRATANTE : Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

CONTRATISTA : CONSORCIO PROYECTO ENERGÉTICO 2026

REPRESENTANTE LEGAL : ANDRES STIVEN MUÑOZ LENIS – CC 1.144.051.644

FECHA DEL CONTRATO : Veinticuatro (24) de julio del dos mil veintiséis (2026).

VALOR : El valor del Contrato es por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$595.807.310,00) M/CTE, incluido IVA, de conformidad con los valores ofertados para cada uno de los servicios requeridos, los cuales se discriminan a continuación:

- MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE TODOS LOS SISTEMAS Y EQUIPOS: CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS (\$406.009.126,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO (BOLSA DE REPUESTOS): CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$189.798.184,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será a partir del **29 de Julio hasta el 31 de diciembre de 2026**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

FECHA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: JULIO 29 de 2026

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO : Veintinueve (29) de julio del dos mil veintiséis (2026).

La suscrita, doctora NATALIA MUÑOZ TOBAR, en su calidad de Coordinadora del Área Administrativa y Supervisora del Contrato No. 042 de 2026 – SA-09-2026, y el señor ANDRÉS STIVEN MUÑOZ LENIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.051.644 de Cali, actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO PROYECTO ENERGÉTICO 2026, identificado con NIT 902087913-5, quien obra como contratista, acordaron mediante la presente acta dar inicio al Contrato No. 042 de 2026 – SA-09-2026. En consecuencia, se establece como fecha de inicio de la ejecución contractual el día veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Lo anterior, dado que a la fecha se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contemplados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, así:

Requisito	Fecha	Número
Aprobación de garantías	29 de julio de 2026	45-44-101176722 Cumplimiento 45-40-101109029 RCE
Registro Presupuestal	24 de julio de 2026	97426
Acreditación de estar al día en aportes al sistema de seguridad social	29 de julio de 2026	Certificación contratista

Se deja constancia, que conforme el contenido obligacional del Contrato Estatal No. 042 de 2026 – SA-09-2026, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, las cuales se relacionan a continuación junto con la fecha en la cual se deberá dar cumplimiento:

OBLIGACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Los documentos que acrediten las condiciones referentes al personal: <u>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:</u> • UN 1) Ingeniero eléctrico o electricista, debidamente certificado por el CONSEJO PROFESIONAL según corresponda, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula, quien emitirá conceptos técnicos, dirigirá y verificará los trabajos eléctricos realizados. • Un (1) Ingeniero Mecánico o Electromecánico o Civil, certificado por el CONSEJO PROFESIONAL según corresponda, con una experiencia mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula, quien emitirá conceptos técnicos, dirigirá y verificará los trabajos realizados en los equipos de impulsión. • Un (1) Profesional en áreas de la Ingeniería o Arquitecto, especialista o con diplomado en sistemas de red contra incendio, dirigirá y verificará los trabajos realizados de mantenimiento al sistema de detección de incendio y extinción de incendio. • Un (1) Profesional en Seguridad Industrial o en áreas afines, quien será el responsable de definir los protocolos de trabajo y de verificar su cumplimiento durante el desarrollo de las actividades, con certificación de coordinador de alturas. • Un (1) Ingeniero Ambiental encargado de elaborar y garantizar el cumplimiento de la matriz de riesgo ambiental, así como de asegurar la conformidad con la normativa aplicable en cada aspecto y sistema a intervenir. • Un (1) Técnico Electricista debidamente certificado por el CONTE (CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS), con experiencia mayor a un año contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula y una experiencia mínima de un año en mantenimiento de plantas eléctricas de emergencia. • Dos (2) Técnicos Electricistas debidamente certificados por el CONTE (CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS), con experiencia mayor a un año contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula y una experiencia mínima de un año en mantenimiento de subestaciones. Un (1) Tecnólogo en Mantenimiento Mecánico Industrial o Técnico Electromecánico Industrial y/o Mecánico Industrial, certificado por el CONSEJO PROFESIONAL según corresponda, con una experiencia mayor a un año contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula y una experiencia mínima de un año en mantenimiento de motobombas	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio 05-08-2026
Deberá indicar el personal que empleará para la ejecución del contrato, aportando los soportes correspondientes a los aportes al Sistema General Integral de Seguridad Social, ARL, demás parafiscales, certificación vigente para realizar trabajo en alturas, examen médico ocupacional vigente, registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP) al personal según la actividad y peligros a que estarán expuestos.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio 05-08-2026
Designar un empleado que atienda los requerimientos de la Entidad, el trámite de cuentas, las quejas y demás información que se pretenda cruzar.	03-08-2026

El Contratista al inicio del contrato se obliga a la presentación del cuadernillo del Sistema de Gestión de Calidad, aplicable al objeto contractual, conforme lo establecido al documento denominado "03BaseSistemaCalidad", adoptando el enfoque de mejora continua bajo el ciclo PHVA, el cual será objeto de seguimiento durante la ejecución del contrato	Al inicio del Contrato 29-07-2026
Realizar conjuntamente con el Supervisor del Contrato al inicio del mismo, el cronograma detallado de la actividad a realizar incluido el procedimiento en cada actividad para las rutinas de mantenimiento preventivo conforme la periodicidad establecida de actividades.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio 05-08-2026
Certificación suscrita por el proponente Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, por medio de la cual se conste que dará cumplimiento a todos los requerimientos contenidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, debidamente firmada y a su vez se indique que la validez de la oferta será mínima por el plazo de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere, indicando el Proceso de Contratación del cual se hace referencia y la fecha de expedición de la certificación	Al inicio del Contrato 29-07-2026
Carta de compromiso suscrita por el proponente Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, por medio de la cual manifiesta el ofrecimiento del personal contenido en el numeral 1 de las Obligaciones Técnicas del Contratista – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.	Al inicio del Contrato 29-07-2026
Certificación suscrita por el Representante Legal de la Persona Jurídica o por el proponente Persona Natural, en la que conste que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el Trabajo – SG-SST y/o que lo está implementando, el cual debe indicar que está enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16-10560 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, indicando el Proceso de Contratación del cual se hace referencia y la fecha de expedición de la certificación. Así mismo deberá anexar la respectiva Certificación del cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo suscrita por la ARL o por el Ministerio del Trabajo, donde se evidencie el nivel de su evaluación en un nivel Aceptable, que corresponda al periodo de evaluación del año 2024, conforme al Artículo 26 de la Resolución No. 0312 de 2019. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada integrante deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	Al inicio del Contrato 29-07-2026
Certificación debidamente firmada por el proponente Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, por medio de la cual certifique que dará cumplimiento a los requisitos ambientales del proceso de Selección y así mismo, en el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, adoptara e implementara el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato.	Al inicio del Contrato 29-07-2026
Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con el objeto de determinar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN; y determinar la clase, clasificación y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del contrato. La responsabilidad 52-Facturador Electrónico debe estar habilitada ante la DIAN y registrada en el RUT. Documento que se debe generar con fecha del año 2026. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá allegar el RUT de los miembros de la estructura plural.	Al inicio del Contrato 29-07-2026
Formato Información Tributaria y de Beneficiario Cuenta, Anexo según corresponda En caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá allegar este anexo por cada uno de los miembros de la estructura plural.	Al inicio del Contrato 29-07-2026

Así mismo, deberá dar cumplimiento, al inicio del contrato, a las siguientes obligaciones ambientales, a saber:

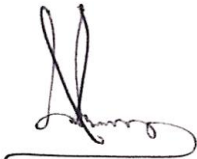
Obligaciones Ambientales		Evidencias
Requisito Habilitante	1. Aportar carta suscrita por el representante legal en el cual se compromete a: • El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama Judicial.	Carta suscrita por el representante legal donde se compromete a que, durante las actividades realizadas en las instalaciones de la Rama Judicial, se acogerán y pondrán en práctica, los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.
Al Inicio del Contrato	1. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.	Plan o programa de gestión integral de residuos,
	2. Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil.	Oficio emitido por la autoridad ambiental donde asigna usuario y clave como generador de RESPEL, o reporte del último año a la plataforma, o en caso de afirmar no requerir el registro, deberá aportar carta certificada y firmada por el Representante Legal, junto con el formato diligenciado de generación de RESPEL de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil. (Se sugiere el diligenciamiento del modelo de carta y Excel suministrado por la Rama en el proceso de selección)
	3. Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos - RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión.	Certificación comercial del oferente con las empresas que gestionan los residuos peligrosos, junto con las licencias ambientales que los habilita para la recolección, tratamiento y/o aprovechamiento de RESPEL según corresponda.
	4. Aportar las fichas de seguridad de los productos empleados para los mantenimientos, las cuales deben tener una vigencia no mayor a 5 años, con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado - SGA y las 16 secciones reglamentarias.	Fichas de seguridad de los productos objeto del contrato, de cada marca y en las condiciones descritas.
En la ejecución del contrato	1. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio.	Relación de los residuos generados durante la prestación del servicio, en el formato F-EVSG-32 "Relación residuos generados actividades de mejoramiento y mantenimiento.
	2. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad, bajo su propio costos y logística requerida.	Certificados de disposición final del RESPEL en caso que se generen durante la prestación del servicio.
	3. Hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados.	
	4. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato no se reenvasen en recipientes de alimentos y que todas las sustancias empleadas cuenten con etiquetas de identificación.	Registro fotográfico

Finalmente, se deja constancia que el CONTRATISTA, deberá ejecutar el contrato en su totalidad a partir del día veintinueve (29) de julio al treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta el día veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Supervisora del contrato

Contratista



NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora del Área Administrativa
Supervisor del contrato

ANDRES STIVEN MUÑOS LENIS
Representante legal
CONSORCIO PROYECTO ENERGETICO 2026
Contratista

Elaboró: Diana Magaly Rada Guzmán – Area Administrativa



IGEN ENERGETICA SAS
NIT 900.148.628-6

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **JAVIER GONZÁLEZ CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 94.418.534**, de Cali -Valle, en mi condición de Representante Legal de la empresa **IGEN ENERGETICA S.A.S** con **Nit. 900.148.628-6**, certifico que la empresa ha realizado el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, dado a lo anterior la empresa se encuentra al día y paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Para constancia de lo anterior se firma a los doce (28) días del mes de julio (07) el año 2026.

Atentamente;

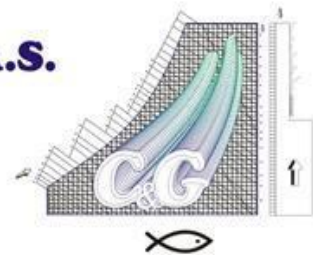
JAVIER GONZALEZ CORREA
Gerente general
administracion@igenenergetica.com
Tel: 357 4899 – 312 841 6253

Ahorrando energía y agua se gana y se preservan los recursos naturales.

Calle 6 #66-19 Gran Limonar - Santiago de Cali
PBX: (602) 357-4899 CEL: (312) 841-6253
administracion@igenenergetica.com

C&G INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.

AIRE ACONDICIONADO & VENTILACIÓN MECÁNICA
OBRAS CIVILES & ESTRUCTURAS



CON EL FIN DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2002, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO,

Y ACTUANDO EN MI CALIDAD DE: CONTADOR PUBLICO DE LA
SOCIEDAD: **CYG INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**

CERTIFICO

QUE LA SOCIEDAD CYG **INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S** con NIT: 900.070.192-1 DOMICILIADA EN LA Cra: 67 N° 45-41 DE CALI-VALLE; HA CUMPLIDO EN FORMA OPORTUNA Y COMPLETA CON LOS APORTES Y DEMAS OBLIGACIONES LEGALES QUE LE CORRESPONDEN RESPECTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CUANDO HA ELLO HA HABIDO LUGAR, EN CUANTO A SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, Y CUANDO HA SIDO EL CASO CON LOS APORTES AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR.

POR LO ANTERIOR LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR TODOS LOS CONCEPTOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, APORTES PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMO EN SANTIAGO DE CALI, A LOS (28) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2026).

ALBERTO DIAZ SANTA CRUZ
Contador Publico
TP-25006-T

CARLOS ARTURO VEGA
Representante legal
CC. 16.662.743



Carrera 67 No 45 - 41 PBX:(092) 320 7583 Ventas: 312 5573
Ofic: 317 8807311 -Ingenieria: 316 8234350- 316 8234339
E- mail: cgingenieria1@hotmail.com
www.cgingenieria1@hotmail.com
CALI - BOGOTA - MEDELLIN

